

nes conjuntas, con inclusión de la estructura y el nivel de participación;

VI

EJECUCIÓN

Pide al Secretario General que garantice la aplicación cabal de todos los aspectos del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

VII

OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aprueba las demás conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 29º período de sesiones⁶⁴ que no hayan sido aprobadas de otra manera por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

*84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1989*

44/195. Actual crisis financiera y crisis financiera de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

Recordando también sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987, y 43/215, de 21 de diciembre de 1988,

Profundamente preocupada por el hecho de que la actual crisis financiera amenace la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

Reafirmando la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas⁷⁷ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁸,

Tomando nota también de las opiniones expresadas por Estados Miembros en la Quinta Comisión respecto de la situación financiera, en particular la actual crisis financiera de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la obligación de todos los Estados Miembros, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de financiar los gastos de la Organización que prorratee la Asamblea General;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a pagar sus cuotas en su totalidad y oportunamente, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

3. *Pide* a los Estados Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas que hagan todo lo posible por pagar sus cuotas pendientes;

4. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la situación financiera de las Naciones Unidas y mantenga informado al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de los grupos regionales de manera de facilitar a los Estados Miembros el examen de la situación en caso necesario;

5. *Pide también* al Secretario General que comunique a todos los Estados Miembros la información más reciente sobre la actual crisis financiera de la Organización e informe al respecto a la Asamblea General, a su debido tiempo y ampliamente, en su cuadragésimo quinto período de sesiones

*84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1989*

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/220, de 21 de diciembre de 1988, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Observando que ha aumentado la importancia del papel que desempeña la Organización en el mantenimiento de la paz y otras actividades conexas,

Teniendo presentes el informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas⁷⁹ y las opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros en la Quinta Comisión en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General⁸⁰,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁸¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁸,

Observando con preocupación que se prevé que el déficit a corto plazo de la Organización, si bien se ha reducido ligeramente durante el año, será de aproximadamente 315 millones de dólares de los Estados Unidos al 31 de diciembre de 1989,

Preocupada por la precaria situación financiera de todas las actividades de mantenimiento de la paz y observando que los Estados Miembros que aportan contingentes, entre ellos los países en desarrollo que han aportado o aportan contingentes a operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, han sufragado la mayor parte del déficit,

Observando con preocupación las largas demoras en el pago de las cuotas a las operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, así como los pagos parciales y el no pago de esas cuotas,

Reiterando los llamamientos hechos anteriormente a los Estados Miembros para que, sin perjuicio de su posición de principio, aporten contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial que se menciona en el anexo VI del informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la propuesta de aumentar el nivel del Fondo de Operaciones que formula el Secretario General en el párrafo 29 de su informe sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas,

⁷⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/31/37).

⁸⁰ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 32a., 33a., 35a., 37a., 39a. y 60a.; e *ibid.*, Quinta Comisión, fascículo del período de sesiones, corrección.

⁸¹ A/C.5.44/27

⁷⁷ A/44/857.

⁷⁸ A/44/873.

Tomando en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión en el curso del cuadragésimo cuarto período de sesiones,

1. *Reafirma* su determinación de buscar una solución global y generalmente aceptable para los problemas financieros de las Naciones Unidas sobre la base del principio de la responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros y en estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones financieras que les impone la Carta pagando sin demora la totalidad de sus cuotas y de los anticipos para el Fondo de Operaciones;

3. *Pide* al Secretario General que, además de enviar comunicaciones oficiales a los representantes permanentes de los Estados Miembros, se dirija, cuando sea oportuno, a los gobiernos de los Estados Miembros a fin de promover el pronto pago de la totalidad de las cuotas pendientes a todas las operaciones de mantenimiento de la paz y de solicitar otras contribuciones voluntarias para esas operaciones;

4. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que pagan la totalidad de sus cuotas dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Comité de Negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe a la Asamblea General cuando sea oportuno;

6. *Hace suya* la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 12 de su informe⁷⁸;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, antes del 10 de octubre de 1990, un informe sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas, y que incluya en el mismo un análisis completo de la situación financiera de las Naciones Unidas y de los resultados de las gestiones que haya realizado en cumplimiento del párrafo 3 de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1989

44/196. Plan de conferencias

A

INFORME DEL COMITÉ DE CONFERENCIAS

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias⁸²,

1. *Aprueba* el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1990-1991 presentado por el Comité de Conferencias⁸³;

2. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 1990-1991 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

3. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos realizados por varios órganos de las Naciones Unidas por mejorar la utilización de los recursos de servicios de conferencias;

4. *Pide* al Comité de Conferencias que revise la metodología relativa a las tasas de utilización de servicios de conferencias a fin de proporcionar, si es posible, una evaluación más precisa del uso general de recursos de conferencias con miras a que los órganos de las Naciones Unidas puedan hacer un uso óptimo de los servicios de conferencias y facilitar, cuando sea necesario, la continuación de la racionalización de sus necesidades de servicios;

5. *Insta* a todos los órganos de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos por mejorar su utilización de los recursos de servicios de conferencias, teniendo en cuenta la necesidad de reducir los gastos sin que ello afecte adversamente a su eficiencia;

6. *Pide* al Presidente del Comité de Conferencias y al Secretario General que se mantengan en contacto con los órganos de las Naciones Unidas que no hayan hecho un uso adecuado de los recursos de servicios de conferencias puestos a su disposición con objeto de ayudarles a aprovechar mejor dichos recursos;

7. *Recomienda* que los presidentes de dichos órganos señalen la preocupación por la utilización de los recursos de servicios de conferencias a la atención de los órganos interesados;

8. *Pide* al Comité de Conferencias que siga examinando la cuestión sobre la base de nuevos informes del Secretario General;

9. *Acoge con beneplácito* la intención del Comité de Conferencias de volver a examinar el proyecto de capítulo del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 relativo a los servicios de conferencias y de biblioteca, teniendo presente que esa estrategia debería tener, entre otros, el objetivo de utilizar al máximo y de la manera más eficaz en función de los costos los servicios, recursos e instalaciones de conferencias a nivel mundial, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas y principios que rigen la planificación de conferencias;

10. *Toma nota* de la intención del Comité de Conferencias de desempeñar un papel en el examen del Departamento de Servicios de Conferencias previsto por el Secretario General⁸⁴, en la inteligencia de que el papel que habrá de determinar el Comité en su período de sesiones de 1990 estará totalmente en consonancia con su mandato y de acuerdo con lo establecido en la resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, como fuera aprobada por la Asamblea General.

11. *Invita* al Comité de Conferencias a aprobar un programa de trabajo más amplio, teniendo en cuenta sus responsabilidades establecidas por la Asamblea General.

84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1989

⁸² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 y correcciones (A/44/32 y Corr. 1 a 3).

⁸³ *Ibid.*, anexo III

⁸⁴ Véase A/44/222 y Corr. 1, párr. 104